

RESOLUCIÓN N° **3222** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 SET. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26662, de fecha 21 de septiembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de septiembre del 2017; Comprobante de Pago N° 17s1317-40055, de fecha 17 de julio de 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23 de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Ordinario N°30/522, de fecha 11 de septiembre del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 283, LOCAL 1
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL CANDELARIA S.P.A.
RUT : 76.746.328-6
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, OFINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA COMPLEMENTARIA
ROL S.I.I. : 377-28
UNIDAD VECINAL : 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Informe Sanitario Favorable, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL CANDELARIA S.P.A.**, RUT.: 76.746.328-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/dg
26.09.2017



1274650